



Este artículo es una publicación de la Corporación Viva la Ciudadanía  
Opiniones sobre este artículo escribanos a:

[semanariovirtual@viva.org.co](mailto:semanariovirtual@viva.org.co)

[www.viva.org.co](http://www.viva.org.co)

---

## El Capitolio incuba suicidio de su legitimidad

**Óscar Ortiz González**  
**Ex Zar Anticorrupción**

### **Velorio de la Pérdida de Investidura. La sepultan viva**

En 1989 en Colombia era evidente el divorcio entre Estado y sociedad. Al Capitolio lo caracterizaba una enclenque legitimidad producto de un portafolio de vicios y de debilidad institucional.

Al portafolio de vicios pertenecían el ausentismo parlamentario, el turismo parlamentario, los auxilios parlamentarios, las suplencias con puerta de vaivén, el carrusel de pensiones, la inmunidad o permiso previo por parte de la Corporación para que la Justicia pudiera dar inicio a la investigación contra uno de sus integrantes. Era una zona segura para la impunidad. Por ello, hasta Pablo Escobar acampó en una curul de la Cámara de Representantes.

A la debilidad institucional en eficiencia, eficacia y representatividad había dado lugar el que sesionaran sólo cinco meses al año y el que fuera un Legislador excepcional porque quien expedía las principales leyes era el Ejecutivo, en virtud del Estado de sitio y las repetidas facultades extraordinarias al Presidente, el que no revisara la legislación expedida y el que su control político fuera raquítrico, entre otras razones, porque los congresistas hacían méritos para ser nombrados ministros, embajadores, en fin, pasar a la Casa de Nariño y dejarle la curul a su suplente; el "Frente Nacional" jurídico y cultural extendido que hizo de los partidos clubes excluyentes.

El Congreso no operó como vaso comunicante entre Estado y sociedad para adecuar las instituciones y ponerlas al servicio de los ciudadanos. El Congreso no cerró la brecha entre Estado y sociedad, por el contrario, la amplió. Se convirtió en una capa aislante que desprestigió no sólo al Legislativo, sino al Estado y a la política. Erosionó nuestra democracia.

Por esas razones llegamos a una crisis no de legalidad sino de legitimidad que ningún poder constituido, ni ningún sector organizado pudo solucionar. Ello hizo que el propio pueblo, liderado por un grupo de estudiantes universitarios, se autoconvocara para dar la orden que se le preguntara al pueblo si quería o no convocar una Asamblea Nacional Constituyente como un cuerpo extraordinario en el que sí cupiera toda la realidad nacional que no estaba reflejada en el Capitolio, en ese momento. A esa estrategia la llamamos el plebiscito para el plebiscito. Y al primer plebiscito lo bautizamos con el nombre de "La Séptima Papeleta".

La Asamblea Constituyente se convocó mediante tres plebiscitos con el mandato de fundar la democracia participativa. Por ello no sólo hizo un nuevo reparto de poder dentro de las Ramas y órganos del poder público sino también entre Estado y ciudadanía que se tradujo en el reconocimiento de la soberanía popular.

En ese nuevo reparto y relacionamiento intra Estado, el Congreso fue fortalecido por la Constituyente mediante la extinción de los auxilios, el ausentismo, la inmunidad y las suplencias. Mediante el establecimiento de más tiempo de sesiones y funciones legislativas robustecidas, prevalentes, permanentes. Mediante un control político dotado hasta de moción de censura. Mediante una composición y un sistema de elección renovados. Y mediante la institución de Pérdida de Investidura como un mecanismo que le permitiera impedir que el comportamiento indecoroso de manera grave en lo político o en lo ético de un miembro del Congreso no manchara a toda la Corporación. Es un régimen más exigente que el de un servidor público corriente porque los representantes del pueblo no son servidores públicos corrientes. Son, ni más ni menos, que hilo conector entre el pueblo y el Estado, y no podemos permitir que ese hilo se vuelva a reventar.

La Pérdida de Investidura es un termostato ético que ha funcionado tan bien que no ha permitido prosperar iniciativas de cierre o anticipación de elecciones surgidas ante la narcopolítica del proceso 8000, ante el "pomaricazo", ni ante la parapolítica o la farcpolítica debido a que la ciudadanía ha percibido que dichas conductas generan una seria consecuencia de manera relativamente pronta.

La Pérdida de Investidura ha robustecido la legitimidad del Congreso de la República de Colombia. Sin embargo, qué paradoja, en un proyecto de reforma a la Constitución en materia de Justicia, en la práctica, se le sepulta echándole letra menuda que no la deroga expresamente, sino que la mata en su eficacia. Es decir, la sepulta viva.

La sepultan viva después que el año pasado se aprobó otra contrarreforma constitucional que pretende eliminar los conflictos de intereses de los Congresistas cuando tramitan reformas constitucionales.

Veamos cuáles son las paladas de modificaciones que aplastarán viva para infligirle la muerte a la Pérdida de Investidura:

### **Eliminan causas**

El proyecto de contrarreforma política que está agazapada en la reforma a la justicia establece que cuando un congresista electo no se posesiona, las cámaras declararán la vacancia, pero que esto no dará lugar a la pérdida de investidura como ocurre actualmente.

Por ejemplo, Carlos Romero, el esposo de Clara López, la ex secretaria de Gobierno de Samuel Moreno, perdió su investidura de concejal de Bogotá cuando después de ser elegido decidió no posesionarse para no inhabilitar a su esposa. Esa falta sí es gravísima porque configura una burla a la voluntad

política de miles de ciudadanos que no sólo confían en una persona sino que expresamente le ordenan ir a una corporación a hacer control político y a expedir normas. De esa manera la voluntad política del pueblo soberano sirve para un trueque.

Si se acaba esa causal los partidos políticos empezarán a poner en las listas personas que atraerán muchos votos a sabiendas que nunca se posesionarán. También podrá pasar que una persona elegida a la corporación buscará hacer parte del Ejecutivo a toda costa. Con lo primero pondrán a Falcao a encabezar lista, pero el desfalcado va a ser el ciudadano. Con lo segundo, el control político se enervará de manera sustancial.

Las inhabilidades también pretenden ser expulsadas como causal de pérdida de investidura aduciendo que la nulidad de la elección es suficiente y justa consecuencia. Ya sabemos que las nulidades electorales se emiten en la rama judicial, en el mejor de los casos, al final del período respectivo para el cual fue elegido quien viola el régimen de inhabilidades.

### **Las causales para perder la investidura serán reglamentadas por ley**

Serán los mismos congresistas quienes reglamentarán el alcance de cada una de las causales. No se requieren facultades sobrenaturales para saber qué sucederá en un futuro inmediato con las causales.

### **Crean el requisito de intención**

La pérdida de investidura no es de naturaleza ni penal ni disciplinaria por ello no requiere la demostración de dolo o de culpa. Es un régimen de preservación de la dignidad y credibilidad de las corporaciones de elección popular mediante la existencia de una sanción expedita ante faltas que el constituyente de 1991 identificó como el germen de destrucción del Legislativo, de las corporaciones, de la política y de la legitimidad democrática.

### **Se duplica el término**

Hoy día el término del proceso de pérdida de investidura es de 20 días. La Reforma lo extiende a 40. Aunque en realidad, hoy día, estos procesos se demoran años con la ampliación del término seguramente sólo se hará efectiva después de finalizado el período. Para ilustración: el caso de Iván Moreno Rojas se inició hace dos años y no existe sentencia aún.

### **Pérdida de investidura en la que se termina arropado**

Sin ningún rubor se establece que en lugar de perderse la investidura podrá establecerse como sanción la simple suspensión por máximo un año.

A la Constitución se le pueden meter cambios, pero mejor quinta que reversa.

Con esta contrarreforma política, que ya va en séptimo debate, el Congreso oficia la ceremonia del velorio de su propia legitimidad al sepultar viva la pérdida de investidura.

Con la Séptima Papeleta y la Constituyente dimos el grito de independencia frente a violentos y corruptos. Hoy, si la Patria está Boba le daremos la bienvenida a la reconquista de privilegios.

**Edición N° 00306 – Semana del 8 al 14 de Junio de 2012**